REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
MATE/AARB/MARR/MSVO/jes

DECRETO EXENTO N°3959

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre de 2023.

VISTOS

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 6. Memorándum N°36 del Prevencionista de Riesgo DSM.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-390-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde el 08 al 09 de Septiembre de 2023.
 - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una modalidad de compra denominada "Compra Ágil", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que, por requerimiento del Prevencionista de Riesgo DSM, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de una maleta de mano para estafeta de la Dirección de Salud de Santa Cruz, para el traslado de documentación desde la oficina al Municipio de Santa Cruz.
- 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **SERVICIOS Y GESTION SPA, Rut: 76.519.210-2;** por ser la oferta que cumple con los requerimientos solicitados y ser la más ventajosa para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 - 5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de "COMPRA ÁGIL" para la contratación con el proveedor: SERVICIOS Y GESTION SPA, Rut: 76.519.210-2; según orden de compra N°3864-509-AG23, por la adquisición de una maleta de mano para estafeta de la Dirección de Salud de Santa Cruz, por un monto de \$120.000 IVA incluido.

- 3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N°215.22.04.001.001.-
- 4. EMITASE la Orden de Compra.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)

